GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: **OE-2026-056**

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2026-035 A LOS EFECTOS DE DEJAR SIN EFECTO SU SECCIÓN 7ª, RELACIONADA CON LA CONGELACIÓN DE PRECIOS, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, se declaró un estado de emergencia respecto al uso del agua en Puerto Rico, ante los bajos niveles de precipitación y la disminución de los niveles de los principales embalses, y se establecieron medidas para la conservación y administración de los recursos hídricos.

POR CUANTO: La Sección 7ª de dicha Orden Ejecutiva instruyó al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a emitir una orden administrativa de congelación de precios sobre productos, materiales, equipos, suministros y servicios de primera necesidad relacionados con la emergencia declarada, así como a fiscalizar su cumplimiento.

POR CUANTO: Las medidas adoptadas durante una situación de emergencia están sujetas a evaluación y revisión, conforme a la evolución de las circunstancias que motivaron su adopción.

POR CUANTO: Se ha determinado dejar sin efecto la Sección 7ª de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, sin alterar la declaración de emergencia ni las restantes medidas establecidas para atenderla.

POR TANTO: Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **DEROGACIÓN.** Se deroga la Sección 7ª de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, titulada "CONGELACIÓN DE PRECIOS".

SECCIÓN 2ª: **FACULTADES DEL DACO.** La derogación dispuesta mediante esta Orden Ejecutiva no limita las facultades que las leyes y reglamentos aplicables confieren al DACO. Corresponderá a dicha agencia evaluar y determinar, conforme a derecho, la procedencia de mantener, modificar o dejar sin efecto cualquier orden administrativa emitida al amparo de la disposición aquí derogada.

SECCIÓN 3ª: **CONTINUIDAD DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.** La enmienda dispuesta mediante esta Orden Ejecutiva no altera ni afecta la declaración del estado de emergencia respecto al uso del agua establecida mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2026-035, ni las medidas adoptadas para atenderla, incluyendo aquellas dirigidas a la coordinación interagencial, la conservación y el uso prioritario del agua, la adquisición de equipos y suministros, las compras de emergencia y el seguimiento de las condiciones que motivaron su declaración. En consecuencia, todas las disposiciones de la referida Orden Ejecutiva, salvo su Sección 7ª, permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 4ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES**. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra

índole contra el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, funcionarios, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 5ª: **SEPARABILIDAD**. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables unas de otras. Si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, dicha determinación no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deberá presentarse inmediatamente ante el Departamento de Estado de Puerto Rico para su correspondiente promulgación y publicación.

SECCIÓN 7ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2026.

JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 12 de noviembre de 2026.

ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO